



Pedro Miguel Chomé Fuster

Ingeniero Agrónomo
OEVV/MAPA
pchomefu@mapya.es



Normativa vigente en plantas de vivero

La calidad y la seguridad del sector bajo un marco normativo



La regulación normativa de una actividad marca las reglas del juego de las empresas y de los actores involucrados y proporciona transparencia al mercado. Su conocimiento es una necesidad y a la vez una obligación. El marco legal vigente se

Planta de vivero de olivo por estaquillado en invernadero.

crea a partir de las normas comunitarias y, de forma complementaria, con iniciativas normativas nacionales. En la producción y comercio de semillas y plantas de vivero se dispone de los Reglamentos Técnicos de control y certificación, de los que se

Cuadro 1:
Marco legal español para los viveros

Ley 30/2006 de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos	(BOE 27-07-06)
Registro nacional de productores de semillas y de plantas de vivero	
Reglamento general de producción	(BOE 12-2-73)
Reglamento general técnico de control y certificación	(BOE 6-6-86)
Reglamento técnico control y certificación de plantas de vivero de vid	(BOE 25-03-2004)
Directiva 68/193 CEE comercialización de materiales de multiplicación de la vid	
Reglamento técnico de control y certificación de frutales (frutales, cítricos, olivo, fresa, platanera, aguacate y otros)	(BOE 14-6-1995)
Directiva 92/34 CEE comercialización de material de multiplicación de frutales	
Reglamento técnico de control de la producción y comercialización de material de reproducción de plantas ornamentales	(BOE 15-02-2000)
Directiva 98/56 CEE comercialización de material de multiplicación de plantas ornamentales	
Real decreto 289/2003 sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción	(BOE 08-03-2003)
Directiva 1999/105/CE sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción	
Reglamento técnico control y certificación de material de multiplicación de hongos cultivados	(BOE 21-11-2005)

resumen los principales temas regulados. También hay que tener en cuenta lo establecido para las variedades nuevas que son objeto de protección de los derechos del obtentor.

La actividad productiva de los viveros constituye una de las principales bases sobre las que se asientan otras actividades económicas, como la fruticultura, la horticultura, la jardinería o la reforestación.

Con la planta de vivero se reciben también las novedades varietales y un estado sanitario adecuado para comenzar una plantación.

La planta de vivero de calidad aporta ventajas necesarias para una actividad competitiva posterior, pero también, si la calidad no es correcta puede aportar problemas, en ocasiones insolubles, como es el caso de la diseminación de virosis, enfermedades o los errores varietales.

Por ello, para apoyar la calidad y dar seguridad a los intercambios comerciales se han desarrollado requisitos técnicos y de comercio en forma de normas. Las normas nacen con ese objetivo razonable, intentando la menor intervención posible de la Administración. Todas las normas vigentes sobre especies de viveros en España se han realizado con el consenso y apoyo del sector profesional viverista y pensando en la calidad a la que tienen derecho los consumidores.

Para que la norma sea justa y eficaz tiene que ser cumplida por todos los actores que intervienen, viveristas y servicios de control. Y necesita ser conocida para poder aplicarla. Aunque es bien conocido el principio jurídico de que "la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento", no por ello hay que dejar de hacer esfuerzos por su divulgación. Además, del conoci-

La actividad productiva de los viveros constituye una de las principales bases sobre las que se asientan otras actividades económicas

miento y de la aplicación de la norma surge también su posible mejora, al poder debatir y recibir del sector profesional propuestas que actualicen los aspectos mejorables de la misma.

En esta idea de las normas como algo útil, armonizador, adecuadas y actualizadas a la realidad de cada sector y redactadas con el apoyo de los sectores implicados, resulta imprescindible que cada productor de plantas de vivero y los clientes consumidores las conozcan, utilicen y, si es necesario, las critiquen. Un ejemplar de la norma correspondiente debería de encontrarse en cada lugar de trabajo.

Marco legal

Jurídicamente hay dos fuentes legislativas, la nacional española y la comunitaria. Ambas son origen de normas en el sector de viveros y tienen particularidades propias.

Origen comunitario:

Cada vez más, el peso de la legislación comunitaria aumenta, como corres-

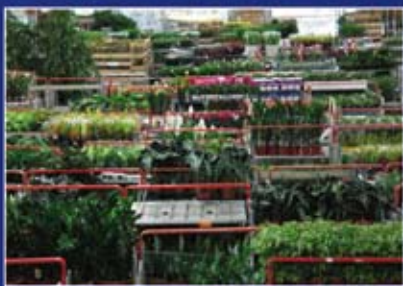
Jurídicamente hay dos fuentes legislativas, la nacional española y la comunitaria. Ambas son origen de normas en el sector de viveros y tienen particularidades propias

ponde a una situación de ausencia de fronteras en un mercado único. Posiblemente se debería haber avanzado aún más en ese sentido, por cuanto persisten en el ámbito legislativo comunitario, cuando se legisla en forma de Directiva UE, posibilidades de desarrollo diferenciado en cada país miembro, lo que da lugar a desarrollos normativos distintos.

Igualmente, las normas desarrolladas en el ámbito comunitario responden a consensos muy amplios entre todos los estados miembros, por lo que tienden a ser bastante generales y de requisitos mínimos. Esto tiene ventajas e inconvenientes. El regular unos niveles de calidad medios o de requisitos mínimos ha causado malestar en algunos países comunitarios por la disminución de exigencias de calidad que han tenido que aceptar con la norma comunitaria, en el caso de que la regulación previa nacional fuese más exigente.

Origen nacional:

En el caso de las normas emanadas en el ámbito exclusivamente nacional, la posi-



IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PLANTAS, ESQUEJES, SEMILLAS Y ÁRBOLES TROPICALES

PRODUCTOS: DRACAENA, ARECA, BEAUCARNEA, YUCCA, CYCAS, DASYLIRION, SCHEFFLERA, FICUS, CODIAEUM, PHOENIX, PODOCARPUS, XANTHORRHOEA, DICKSONIA, ETC.

TAMBIÉN LAS PALMAS ES UN IMPORTANTE EXPORTADOR DE PLANTAS TERMINADAS COMPRADAS TANTO EN LA SUBASTA DE PLANTAS (DE AALSMEER) COMO A PRODUCTORES HOLANDESES.

LAS PALMAS

INTERNATIONAL TRADE B.V.
AALSMEER - HOLANDA

TEL: +31 297 388 888
FAX: +31 297 388 800
E-MAIL: INFO@LASPALMAS.NL
WWW.LASPALMAS.NL

bilidad de que sean más concretas y de que respondan a las necesidades específicas de nuestro sector profesional es mayor. En este caso no hay excusa para redactar una norma que resulte inadecuada. En cualquier caso, como ya se ha indicado, estas normas nacionales disminuyen en beneficio de las emitidas a nivel comunitario.

Estructura legislativa española:

La estructura de nuestro conjunto normativo en viveros, y también en semillas, es piramidal, siendo la nueva Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y recursos fitogenéticos la referencia primera de la regulación en todo lo concerniente a la producción y comercio del material vegetal.

Los aspectos generales y horizontales de la ley citada se desarrollan en el Reglamento General de Producción y en el Reglamento General Técnico. Ambos se redactaron con motivo de la anterior y primera ley 11/71 de semillas y plantas de vivero y se mantienen vigentes hasta su actualización conforme a la nueva ley 30/2006.

La normativa específica de cada sector productivo es objeto de los correspondientes reglamentos técnicos, desarrollados por especies o grupos de especies, y es donde se detallan los requisitos de calidad, las categorías de plantas que se pueden comercializar, los sistemas de seguimiento y control y la identificación y trazabilidad de la producción y comercio de las plantas.

La normativa emanada del ámbito legislativo comunitario se incorpora en nuestra estructura legal de forma armónica, de forma que todo nuestro marco legal en semillas y en viveros se encuentra armonizado con lo regulado en la UE y además disponemos de normas propias españolas para aquellos sectores de interés que no disponen de regulación comunitaria, como es el caso de las subtropicales -aguacate y platanera-, los hongos cultivados, y los sistemas de certificación en frutales y cítricos.

El esquema de nuestro marco legal es el que figura en el cuadro 1.

Además hay que tener en cuenta que, en el ámbito fitosanitario que regula las

Todo nuestro marco legal en semillas y en viveros se encuentra armonizado con lo regulado en la UE y además disponemos de normas propias españolas

Beneficio desde la raíz



Grodan Med S.A.

Polígono Industrial La Redonda C/ XIII, nº 77
04710 Santa María del Águila (El Ejido) ALMERÍA
Tel.: +34 950 583 430 - Fax: + 34 950 581 656
info@grodan.es - www.grodan.es

grodan®

Cuadro 2:

Normas específicas que deben ser tenidas en cuenta para producir y comercializar plantas de vivero de los distintos grupos de plantas

Grupos de plantas	Especies <i>Nombre común / nombre botánico</i>	Categorías reguladas	Norma legal
Cítricos	Limero (<i>Citrus sp.</i>) Limonero (<i>Citrus sp.</i>) Mandarino (<i>Citrus sp.</i>) Naranja (<i>Citrus sp.</i>) Pomelo (<i>Citrus sp.</i>) Kumquat (<i>Fortunella sp.</i>) Naranja trifoliado (<i>Poncirus Trifoliata</i>) y todos los cítricos de interés frutal de la familia de las Rutáceas	Inicial Base Certificada C.A.C. (internacionalmente estandar)	Reglamento técnico de Control y certificación de plantas de vivero de Frutales Real Decreto 929/95 de 9 de junio (BOE de 14.06.95)
Fresa	Fresa (<i>Fragaria vesca</i>) Fresón (<i>Fragaria x ananasa</i>) ... y todas las especies del género <i>Fragaria</i>	Inicial Base Certificada C.A.C. (internacionalmente estandar)	
Subtropicales	Platanera (<i>Musa sp.</i>) Aguacate (<i>Persea sp.</i>)	Inicial Base Certificada Estandar	
Frutales de hueso y pepita	Manzano (<i>Malus L.</i>) Peral (<i>Pyrus L.</i>) Membrillero (<i>Cydonia L.</i>) Albaricoquero (<i>Prunus sp.</i>) Cerezo (<i>Prunus sp.</i>) Ciruelo (<i>Prunus sp.</i>) Melocotonero (<i>Prunus sp.</i>)	Inicial Base Certificada C.A.C. (internacionalmente estandar)	
Frutales de fruto seco	Almendro (<i>Prunus amigdalus</i>)	Inicial Base Certificada C.A.C. (internacionalmente estandar)	
	Avellano (<i>Corylus avellana</i>) Nogal (<i>Juglans regia</i>) Pistachero (<i>Pistacia vera</i>)	C.A.C. (internacionalmente estandar)	
Frutales de arbusto	Grosellero (<i>Ribes sp.</i>) Frambueso (<i>Rubus sp.</i>) Zarzamora (<i>Rubus sp.</i>)	C.A.C. (internacionalmente estandar)	
Otros frutales	Higuera (<i>Ficus carica</i>) Castaño (<i>Castanea sativa</i>)	C.A.C. (internacionalmente estandar)	Reglamento Técnico de Control y Certificación de plantas de vivero de Vid R.D. 208/2003 de 21.02.03 (BOE del 25.02. 2003)
Olivo	Olivo (<i>Olea sp.</i>)	Inicial Base Certificada C.A.C. (internacionalmente estandar)	
Vid	Vid (<i>Vitis sp.</i>)	Inicial Base Certificada Estandar	

Grupos de plantas	Especies <i>Nombre común / nombre botánico</i>	Categorías reguladas	Norma legal
Ornamentales	Material de multiplicación de todas las especies ornamentales	No se fijan categorías	Reglamento Técnico de Control de la Producción y Comercialización de los materiales de reproducción de plantas ornamentales y de las plantas ornamentales R.D. 200/2000 de 11.02.00 (BOE 15.02.2000)
Forestales	<i>Abies alba</i> Mill., <i>Abies cephalonica</i> Loud., <i>Abies grandis</i> Lindl., <i>Abies pinsapo</i> Boiss., <i>Acer platanoides</i> L., <i>Acer pseudoplatanus</i> L., <i>Alnus glutinosa</i> Gaertn., <i>Alnus incana</i> Moench., <i>Betula pendula</i> Roth, <i>Betula pubescens</i> Ehrh., <i>Carpinus betulus</i> L., <i>Castanea sativa</i> Mill., <i>Cedrus atlantica</i> Carr., <i>Cedrus libani</i> A. Richard, <i>Fagus sylvatica</i> L., <i>Fraxinus angustifolia</i> Vahl., <i>Fraxinus excelsior</i> L., <i>Larix decidua</i> Mill., <i>Larix x eurolepis</i> Henry, <i>Larix kaempferi</i> Carr., <i>Larix sibirica</i> Ledeb., <i>Picea abies</i> Karst., <i>Picea sitchensis</i> Carr., <i>Pinus brutia</i> Ten., <i>Pinus canariensis</i> C. Smith, <i>Pinus cembra</i> L., <i>Pinus contorta</i> Loud., <i>Pinus halepensis</i> Mill., <i>Pinus leucodermis</i> Antoine, <i>Pinus nigra</i> Arnold, <i>Pinus pinaster</i> Ait., <i>Pinus pinea</i> L., <i>Pinus radiata</i> D. Don, <i>Pinus sylvestris</i> L., <i>Populus</i> spp. e híbridos artificiales entre estas especies, <i>Prunus avium</i> L., <i>Pseudotsuga menziesii</i> Franco, <i>Quercus cerris</i> L., <i>Quercus ilex</i> L., <i>Quercus petraea</i> Liebl., <i>Quercus pubescens</i> Willd., <i>Quercus robur</i> L., <i>Quercus rubra</i> L., <i>Quercus suber</i> L., <i>Robinia pseudoacacia</i> L., <i>Tilia cordata</i> Mill., <i>Tilia platyphyllos</i> Scop.	Seleccionado Controlado Cualificado Identificado	Real Decreto sobre comercialización de los materiales forestales de multiplicación R.D. 289/2003 de 07.03.03 (B.O.E. de 08.03.2003)
Hongos cultivados	Champiñón (<i>Agaricus</i> sp.) Seta de ostra (<i>Pleurotus ostreatus</i>) Pie Azul (<i>Lepista nuda</i>) Shiitake (<i>Lentinula edodes</i>) Seta de cardo (<i>Pleurotus eringii</i>) Seta de chopo (<i>Pholliota cylindraea</i>)	Certificado	Reglamento técnico de control y certificación del material de multiplicación de hongos cultivados R.D. 1313/2005 (BOE 21.11.2005)
Otros	Resto de las especies multiplicables por planta de vivero no incluidas en otros grupos, como: Nispero, Granado, Algarrobo, Caqui, Chirimoyo, Mango, Aromáticas, Azafrán, Cactáceas, Medicinales, etc...	No se fijan categorías	Registro Nacional de Productores de semillas y de plantas de vivero (nuevo borrador en proyecto)



Vivero de producción de planta injerto de vid.

enfermedades de cuarentena, es preciso cumplir lo dispuesto en la normativa comunitaria, y que se recoge como norma española en el Real Decreto 58/2005 del 21 de enero de 2005, en el que, entre otras disposiciones, se establece el pasaporte fitosanitario para una parte importante del material vegetal.

El control oficial del mercado y la aplicación de la normativa corresponde a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial, correspondiendo al Ministerio de Agricultura las funciones de legislación básica, coordinación nacional, los registros de variedades y el comercio exterior.

Cuadro 3:

Categorías de plantas de vivero que puede adquirir el consumidor

Categoría	Características
Sin denominación (caso de ornamentales)	Condiciones mínimas o básicas de calidad Controles fundamentalmente visuales
C.A.C. o Estandar	Etiqueta privada (color amarillo para CAC o estandar)
Certificada	Condiciones superiores de calidad Controles de laboratorio Origen de plantas madre controladas (clonal) Etiqueta oficial (color azul)

Normas y condiciones

Hay que acudir en cada caso a la norma específica que corresponde y aplicar sus requisitos concretos (ver cuadro nº 2). No obstante es posible hacer una referencia común a los principales aspectos regulados, y que se resumen a continuación:

A.- Registro de productores:

Todo productor debe de estar previamente registrado por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma en donde tenga su sede social y figurar en el Registro Nacional de Productores de semillas y de plantas de vivero establecido en la ley 30/2006. Su incumplimiento se



NEW PLANTS MOTRIL, S.A.

ESPECIALIDAD

DIPLADENIA

MANDEVILLA

SUNDAVILLE

Empresa ubicada en la costa de Granada, está especializada en la producción, cuenta con 20 años de experiencia siendo sus comienzos a través de Lannes & Fils en Francia y desde hace 7 también en Salobreña (Granada) donde se ha convertido en una de las productoras más importantes en esquejes y planta joven de Dipladenia en todas sus variedades.



Sundaville Dark Red®



Sundaville Cream Pink®



Ruellia



Sundaville Red white stripes®

TODAS NUESTRAS PLANTAS MADRES PROVIENEN DE PLANTAS IN-VITRO

NEW PLANTS MOTRIL ofrece un valor añadido: esquejes con un fenomenal enraizamiento y una calidad extraordinaria.



Mandevilla Tango Twirl®

- Dipladenia (4 colores)
- Sundaville Classic (5 colores)
- Sundaville Cosmos (3 colores)
- Mandevilla (7 variedades)
- Hibiscus (8 variedades)
- Allamanda (3 variedades)
- Bougainvillier (6 colores)

Este año se introduce la producción de cuatro novedades:

SUNDAVILLE®DARK RED.

SUNDAVILLE®CREAM PINK.

SUNDAVILLE®RED WHITE STRIPES

RUELLIA

Dirección:

Carretera Nacional 323, Km 189. 18680 SALOBREÑA (Granada)

Tel.: (34) 958 83 17 52 - (34) 958 83 17 53 Fax: (34) 958 83 16 97

e-mail: newplants@wanadoo.es

califica como acto clandestino y sujeto a sanción.

B.- Responsabilidad del proveedor:

Como principio básico, es el proveedor el responsable del cumplimiento de la normativa y de la calidad del material que suministra a los agricultores.

Por ello los proveedores deberán tomar las medidas necesarias para cumplir con las normas en todas las etapas de la producción y de la comercialización, realizar controles especialmente de los puntos críticos de su proceso empresarial, tomar muestras si es necesario para su análisis y conservar registros y documentos de las acciones realizadas.

Los organismos de control realizarán inspecciones con regularidad para comprobar lo anterior

C.- Identificación del material comercializado:

Toda planta de vivero que se comercialice deberá ir identificada, de forma individual o por paquetes, con una etiqueta (ver modelos de etiquetas en la figura 1), en donde figuren unos datos mínimos, entre los que se pueden citar como más comunes los siguientes:

- Especie
- Variedad
- Cantidad
- Proveedor

D.- Denominaciones varietales:

El nombre de la variedad será la misma que figura inscrita en los Registros Oficiales de variedades:

- Registro de Variedades Comerciales (RVC)
- Registro de Variedades Protegidas (RVP)

En plantas ornamentales y en frutales, si la variedad no está registrada oficialmente se puede comercializar, con categoría CAC, pero es el proveedor el responsable de disponer de su descripción y facilitar sus características a los servicios de control (en lo denominado Listas de los Proveedores).

En el caso de categoría certificada, sólo se pueden comercializar las variedades inscritas en el RVC español.

E.- Calidades o categorías:

Según la especie se regula una calidad básica o también una calidad superior. Es la clasificación de las plantas de vivero en categorías.

El consumidor puede adquirir dos categorías de plantas: a) CAC o Estandar y b) Certificada, como se detalla en el cuadro 3.



Melocotón: control sanitario por Indexaje biológico en plantas indicadores.

F.- Sanidad:

Todo el material de vivero que se comercialice, de las especies reguladas, tiene que estar sano y sustancialmente libre, al menos por observación visual, de cualquier plaga o enfermedad que pueda afectar a su valor de utilización como planta de vivero. De forma especial se vigilarán los organismos nocivos de mayor importancia en cada especie.

En el caso del material de categoría certificada, se exigen comprobaciones mediante análisis sanitarios. Se presta una especial importancia a las virosis más graves para cada especie, dado que son enferme-



dades que no tienen tratamiento y la única lucha contra ellas es plantar material de vivero comprobado libre de virosis.

Además, por normativa comunitaria, existe un control sobre las enfermedades llamadas de cuarentena, para evitar su difusión dentro de la Unión Europea. Para determinadas especies se exige que vayan acompañadas de un documento llamado pasaporte fitosanitario como condición para su comercialización. Este documento puede ser combinable con los correspondientes a la identificación del material que se han citado anteriormente.

Plantas jóvenes de primera calidad

Plantel de esqueje

- Pelargonium
- Bacopa
- Impatiens
- Petunia
- Poinsettia
- Verbena

Plantel de semilla

- Begonia
- Celosia
- Cineraria
- Ciclamen
- Gazania
- Impatiens

Semillas

Cutting

vivergal®
planteles

Los comienzos son fundamentales

O Vilar, Sta. Mariña do Monte
15560 San Sadurniño, A Coruña
Tel.: 00 34 981 491 196
00 34 981 491 208
ventas@vivergal.com
www.vivergal.com



Variedades protegidas

Está absolutamente clara la importancia de las nuevas variedades en la producción puntera hortofrutícola y ornamental, son las más competitivas y adaptadas a las necesidades puntuales del mercado. Como su obtención precisa de un proceso de investigación largo y costoso, los obtentores necesitan compensarlos mediante el cobro de unos royalties. Para regular esta materia se acordó en 1961 el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales en París, ratificado por España en 1980, y posteriormente en su modificación de 1991.

Con esta base se dispone en España la Ley 3/2000 del régimen jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales que ha permitido ir disponiendo de los instrumentos de protección para las especies de mayor relevancia económica.

Variedades de melocotón chato tipo paraguay en un mercado.

La Unión Europea desarrolló una norma comunitaria sobre la materia, el Reglamento 2100/94, creando la Oficina Comunitaria de Variedades, y abarcando como ámbito todos los países miembros.

El marco legal en protección presenta dos alternativas: por una parte subsisten las normativas nacionales en cada país miembro de la U.E. y por otra está disponible la norma comunitaria. Una nueva variedad puede escoger el marco de protección nacional, país por país, o preferir la cobertura de protección de toda la U.E.. Los derechos que protegen son muy similares.

Una variedad en el mercado puede encontrarse en tres situaciones, en cuanto a derechos de protección, como se aprecia en el cuadro 4.

Además de esta situación legal, las variedades han podido relacionarse con otras formas de exclusividad en el mercado, de-

Cuadro 4:

Situaciones de las variedades según los derechos de protección

Situación	Observaciones
Libre	No está sujeta a limitaciones por derechos de obtentor
Protegida a nivel nacional	En el ámbito de España, sólo puede multiplicarla el obtentor o las personas que hayan licenciado. No afecta a otros países
Protegida a nivel	En toda la Unión Europea sólo puede comunitario / U.E. multiplicarla el obtentor o las personas que hayan licenciado

KENTIA VALLENIZA

CULTIVADAS EN MÁLAGA

> ENRAIZAMIENTO GRUPOS



> CULTIVO Y ACLIMATACIÓN



> SEMILLEROS PROPIOS



> GRUPO TERMINADO



K&V
KENTIAVALLENIZA



AGRICOLA VALLENIZA, S.L.

Figura 1:**Identificación de las plantas de vivero-frutales**

PASAPORTE FITOSANITARIO Nº E/00/000000000	Nº 0 0 0 0 0 0 0	Organismo Oficial Responsable: ESPAÑA
		PLANTON CERTIFICADO CALIDAD C.E. Especie : Nombre común / Nombre botánico Variedad : AAAAAAAAAAAAAA Clon : 000 Proveedor : Nombre y/o Nº de Registro Cantidad : 1 planta
		PLANTON C.A.C. CALIDAD C.E. Especie : : Nombre común / Nombre botánico Variedad : AAAAAAAAAAAAAA Proveedor : Nombre y/o Nº de Registro Cantidad : 000

fendidas por patentes, modelos de utilidad o marcas comerciales.

Las patentes y los modelos de utilidad son fórmulas propias de otros productos no vegetales y actualmente son figuras que no están permitidas en la UE para las variedades.

Las marcas comerciales no son específicas de una variedad, sólo son expresiones propiedad de una persona que las

Arriba, modelo de etiqueta certificada.

Abajo, modelo de etiqueta C.A.C. (internacionalmente Estándar).

aplica al producto que le interesa. Pueden acompañar a la denominación de una variedad pero nunca constituyen su denominación y son incompatibles con la protección de las obtenciones.

RITEC
RIEGOS Y TECNOLOGIA, S.L.

Control humedad y fitosanitarios:
HUFITEC

Control de clima en invernadero:
CLINVERTEC

Equipos de fertirrigación:
NUTRITEC

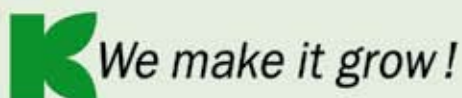
Ctra. circunvolación, s/n. Apdo. Correos nº 163 - 30880 ÁGUILAS (Murcia)
Tel. 968 44 60 00 - Fax: 968 44 78 82 • www.ritec.es - ventas@ritec.es



Planta ornamental

Substratos especiales que aseguran el éxito en el enraizamiento, multiplicación y cultivo.

Fabricados por Klasmann-Deilmann GmbH.



VALIMEX S.L.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO EN ESPAÑA

C/. Cuenca, 4, pta 1 • 46007 Valencia • Tlf. 96 385 3707 • Fax 96 384 4515 • e-mail: ventas@valimex.es • www.valimex.es